



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 193

FECHA:

25 de junio de 2012.- Las 10h04

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Fernando Aguirre

Betty Amores

Fausto Cobo

Rodrigo Collaguazo

César Montúfar

Gabriel Rivera

Wladimir Vargas

Soledad Vela

Secretaria Relatora: Dra. Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA:

1. Continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley de Prevención y Control de la Violencia en los Escenarios Deportivos. Asiste el Asambleísta Celso Maldonado, proponente del mismo.
2. Continuar con tratamiento del “Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala”. Asiste el Sr. Daniel Legarda, Vicepresidente Ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Exportadores.
3. Elaboración, discusión y votación del Informe de Comisión, correspondiente al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
4. Puntos varios.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DESARROLLO: Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Existe solicitud de cambio del orden del día.-**SECRETARIA RELATORA.-** Da lectura al Oficio No.324-FA-AN-12 de 25 de junio de 2012 presentado por el asambleísta Fernando Aguirre.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO AGUIRRE:** Solicito el cambio del orden del día para que se reciba al Eco. Andrés Robalino, Vicepresidente Técnico de la Cámara de Industrias de Cuenca y Dr. Xavier Mora, porque en la sesión anterior no pudieron contestar una serie de dudas de los legisladores.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Señora Secretaria proceda con la votación de cambio del orden del día.-**SECRETARIA RELATORA:** Se pone a consideración el pedido de cambio del orden del día solicitado por el Asambleísta Fernando Aguirre a fin de que se incluya en el punto dos la asistencia como invitado del señor Eco. Andrés Robalino, Vicepresidente Técnico de la Cámara de Industrias de Cuenca o su delegado, para que intervenga en el Acuerdo de alcance parcial de complementación económica del Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala.-Se somete a votación y se aprueba por unanimidad el cambio del orden del día solicitado por el Asambleísta Fernando Aguirre, con la obtención de 6 votos afirmativos de los señores y señoras asambleístas: Fernando Aguirre, Betty Amores, Rodrigo Collaguazo, Wladimir Vargas, Soledad Vela y Fernando Bustamante.- **PUNTO UNO.-** No asiste el Asambleísta Celso Maldonado.-**PUNTO DOS: ECO. ANDRÉS ROBALINO, VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA:** En la reunión de la Comisión que hubo en semanas anteriores hicimos una presentación en la cual dimos a conocer las razones por las cuáles el mercado centroamericano, no solo guatemalteco, es importante para el desarrollo de exportaciones y la promoción de exportaciones precisamente de productos de valor agregado ecuatorianos. La diferencia de firmar un acuerdo comercial con Guatemala es justamente los productos que se verán beneficiados al ingresar a ese país, no son productos del sector petrolero, sino más bien son productos de valor agregado, debido a que el mercado centroamericano y guatemalteco es un mercado que se complementa con los productos nacionales, no es un mercado competitivo, no es un mercado del cual nosotros debemos defendernos debido a la capacidad competitiva que ellos tienen. Nosotros tenemos una calidad que, actualmente con el arancel que en promedio está en un 15 y 20% de productos de valor agregado, podemos competir en el mercado guatemalteco y con países con los que Guatemala ya tiene firmados acuerdos comerciales como: Colombia, México, Perú, Chile, etc. Sí con ese nivel de arancel, del 15 al 20%, los productos ecuatorianos tienen competitividad en el mercado guatemalteco, solamente es de imaginarse qué pasaría si el arancel se reduce a 0, como está negociado en el acuerdo, eso significaría que más productos podrían abrirse al mercado guatemalteco y serían beneficiados muchas personas debido a que el aumento de exportaciones produce un aumento de producción y por lo tanto un aumento y generación de empleo que tendrá un efecto multiplicador en la economía. Entonces la necesidad de firmar este tipo de acuerdos con países que son complementarios con la economía, con la producción nacional son sumamente importantes y muchos sectores de valor agregado como línea blanca, cerámica, neumáticos, muebles de madera, productos alimenticios son muy importantes y demandados por el mercado guatemalteco. Creo que la Comisión debería aprobar la firma de este acuerdo porque va a ser el primer paso para la reducción del déficit comercial.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO AGUIRRE:** ¿Cuáles son los productos de valor agregado?-**ECO. ANDRÉS ROBALINO, VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA:** En el acuerdo se llegaron a negociar 612 partidas de industria de valor agregado, como línea blanca (cocina, refrigeradoras), muebles de madera, cerámica plana, cerámica utilitaria (vajilla) y productos alimenticios, jugos de frutas, embutidos, sector florícola, calzado y también algunas partidas de textiles. No existe el sector de confecciones porque es competitivo con la producción ecuatoriana ya que hay una gran cantidad de maquilas de marcas estadounidenses. **ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** Personalmente opino que este acuerdo es conveniente para nuestro país, pero enfrentamos un problema jurídico de cierta magnitud, por el hecho que la Corte Constitucional en su dictamen da a entender que los artículos 20 y 78 son de una constitucionalidad condicionada y que deberían ser adecuados, obstáculo que nos impide ratificar este acuerdo. ¿Qué opinan ustedes respecto dictamen de la Corte Constitucional?- **ECO. ANDRÉS ROBALINO, VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA:** Lógicamente hay que analizar el dictamen de la Corte en su profundidad, pero todo acuerdo comercial el momento que es aplicado en los países se debe crear una Comisión Administrativa del Acuerdo, quienes analizarán estos puntos sensibles para llegar a un consenso entre las dos partes y no afectar las Constituciones de cualquiera de los dos países, entonces el acuerdo comercial se debe aplicar y ejecutar. Los beneficios comerciales y productivos es la generación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

empleo. Yo creo que es un tema de administración del acuerdo, porque no es para nada profundo y es más de bienes y servicios, es un acuerdo de complementación económica y la información confidencial no va a existir porque es un acuerdo poco profundo y no existirá intercambio de información entre aduanas. Además no se negocia inversiones, propiedad intelectual y no es un acuerdo similar al acuerdo comercial con la Unión Europea.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Es más complejo, porque este tipo de dictámenes nos está creando varias dificultades debido a que la Asamblea Nacional no tiene la facultad para modificar el texto puesto a nuestra consideración. Lo único que debemos hacer es mirar si el acuerdo cumple con los requisitos previstos en la ley, y entre ellos un dictamen de constitucionalidad de la Corte. Pero la Corte nos envía un dictamen en el cual no declara con absoluta totalidad la constitucionalidad del instrumento y en su numeral 2 del dictamen alude a los artículos 281 numeral 2 y 306 inciso 2 de la Constitución, convirtiéndole en insalvable porque se entendería que en términos generales el acuerdo está contra esta norma, y tampoco cabrá una salvaguarda porque la Corte realiza una observación demasiado general. De igual forma en el numeral 3 del dictamen, la Corte nuevamente presenta una constitucionalidad condicionada. La Corte, no oficialmente, ha señalado que está remitiendo este tipo de dictámenes para lograr que el Ejecutivo regrese a mesa de negociación y solvente estos problemas constitucionales y luego reingresar a la Corte Constitucional. La Asamblea Nacional solo puede aprobar o improbar y no lo podemos aprobar con esas objeciones. Creo que Cancillería debería reunirse nuevamente para modificar el texto y hacer un reingreso previa conversación con la Corte para que nos puedan enviar un dictamen claro, transparente y que nos permita aprobar. Por mi parte, coincido con ustedes que un convenio con Guatemala es muy importante para el país.- **ECO. ANDRÉS ROBALINO, VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA:** Es un tema constitucional y legal, pero las salvedades técnicas también deben ser analizadas en los acuerdos. Cuando un acuerdo es firmado con un país en el cual su capacidad económica y su complementaridad están por debajo de la ecuatoriana no creo que exista ningún peligro de soberanía alimentaria para el Ecuador, ya que no estamos negociando con la Unión Europea o con Estados Unidos, porque se trata de un acuerdo de poca profundidad. La soberanía alimentaria, no se vería afectada está muy protegido por las 612 partidas y en el acuerdo.- **ECO. DANIEL LEGARDA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE EXPORTADORES (FEDEXPOR):** El equipo negociador del Ecuador tiene por mandato constitucional como de las disposiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores que es quien negocia y del COMEX a su vez excluir de las negociaciones todos los productos que están denominados en franja de precios. La franja de precios es un mecanismo que originalmente fue elaborado por la Comunidad Andina de Naciones en la cual están incluidos los productos que son sensibles para la agricultura y por ende para la soberanía alimentaria de los países miembros de la CAN, entre otros productos están por ejemplo: la carne (cerdo, pollo, vacuno), los granos (trigos, cebada) cantidad de productos que son protegidos con porque tienen una importancia estratégica. Todos estos productos no están incluidos ni en este acuerdo y en ninguno que el Ecuador tiene en la mira, justamente por esa amplia disposición, este es un aspecto técnico que radica en los números y por supuesto está excluido de las subpartidas arancelarias, tal vez no se lo puede poner de forma explícita en el dictamen de la Corte Constitucional. Los productos de la pesca (atún) son productos que se capturan en aguas internacionales o incluso en aguas centroamericanas, recordemos que tenemos frontera con Costa Rica en mar territorial y son necesarios para la producción industrial de atún, incluso tendrían arancel cero para la importación de atún en estado natural, porque estos a su vez son para la industria alimenticia de Ecuador y una parte destinado al consumo local y otra al procesamiento industrial y la exportación. Entonces no representan bajo ningún concepto una amenaza para la producción local o para la soberanía alimentaria. FEDEXPOR es el principal representante y vocero del sector exportador y único con alcance nacional y tiene presencia en 4 ciudades: Quito, Guayaquil, Cuenca y Manta. Entidad gremial 100% técnica, no tenemos contenido político y generamos aportes para la discusión de políticas públicas en producción, comercio exterior, inversiones, etc. Agrupamos a gremios sectoriales, empresas exportadoras, de servicios conexos de todos los tamaños, incluso personas naturales. Abarca 75% del total de exportaciones no petroleras del país: Representan ingresos para el Ecuador por más de \$7.000 millones al año. 30% de los ingresos de la cuenta corriente. Generan empleo para 653 mil familias (más de 1,5 millones de empleos). Los principales destinos de exportaciones no petroleras del Ecuador son: Unión Europea 29%, EE.UU. 21%, Venezuela 11%, Rusia 8% y otros destinos. En el caso de Centroamérica que incluye todos los países del Mercado Común Centroamericano (MCCA) más República Dominicana y Panamá abarca el 2% de las exportaciones no petroleras totales, recordemos que las exportaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

no petroleras totales son el 50 % y el 2% se dirige al mercado Centroamericano, a su vez el mercado guatemalteco representa el 15.8% del total de estas exportaciones, el principal es Panamá con 20.3%, Puerto Rico es otro importante destino con 17.9% y otros de menor importancia como Costa Rica, Cuba y El Salvador. Guatemala es una puerta de acceso al Mercado Común Centroamericano (MCCA), conformado además por Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua, que han mostrado un importante crecimiento en el ámbito económico en los últimos años. Existe un importante componente de exportaciones manufacturadas hacia ese destino, es una estructura diferente a la que tiene Ecuador, que se caracteriza por ser una exportación en productos de bajo contenido de valor agregado a estos destinos en particular y más aún a Guatemala que tiene una composición diferente. En el caso MCCA el total de exportaciones manufacturadas es del 54%, para el caso de Guatemala es de 66%, es decir 66% de nuestras exportaciones no petroleras a Guatemala son de manufacturas, también se caracteriza por tener aranceles relativamente bajos en relación a otros mercados. entre 2007 y 2011 las exportaciones no petroleras del Ecuador hacia el MCCA crecieron en promedio 15% anual, pasaron de 49 millones hasta 86 millones en el último año y un saldo comercial desfavorable en tres de los últimos cinco años (los dos últimos seguidos). En el caso de Guatemala las exportaciones no petroleras aumentaron a un ritmo promedio anual de 20%, las importaciones crecieron en promedio 21% por año y un saldo comercial ha sido favorable en tres de los cinco últimos años. Uno de los principales productos de exportación que ha tenido un flujo promedio de envíos en los últimos 4 años y está contenido en el acuerdo comercial con Guatemala, es el camarón en flujo promedio de 4.268 millones, y el 69% del total de productos están incluidos en los acuerdos comerciales, el 31% restante corresponde a una subpartida arancelaria en particular que es de otros crustáceos. Algunos productos no han sido incluidos en la negociación como banano, plástico y otros. El 61% del total de exportaciones de Ecuador a Guatemala está contemplado dentro del acuerdo. En el caso de las importaciones desde Guatemala, 28% de las compras (flujo promedio en los últimos tres años) están incluidas en el acuerdo, principalmente el azúcar en casi el 100% se beneficia de rebajas arancelarias (con cuota) para la industria de confites..Otros productos que tienen un beneficio parcial: productos químicos que se benefician apenas en 2%, caucho en bruto 14%, la cifra es mayor para el segmento de productos medicinales 84%, maquinaria industrial 93%, entre otros. No están contemplados en el acuerdo segmentos de productos como pasta de papel, hierro y acero, abonos, cereales, plásticos, entre otros. El 74% de importaciones desde Guatemala corresponde a materias primas, 20% a bienes de consumo y 6% bienes de capital. En términos generales, la entrada en vigencia del acuerdo permitirá que el arancel efectivo pagado por las importaciones de productos nacionales en Guatemala baje de 9,8% a 3,6%, es decir una ganancia de competitividad valorada en casi \$1 millón; al considerar únicamente los bienes incluidos en el acuerdo, el arancel efectivo reduce de 10,1% a 0,1%; este valor será mayor en años posteriores, debido a mayor desgravación de productos sujetos a cronograma; y, la reducción de los precios relativos de productos generará un impacto de aumento en el flujo de comercio. En el caso de los productos provenientes desde Guatemala, el arancel efectivo, basado en el flujo promedio de los últimos tres años, pasará de 7,8% a 3,8%, es decir un aumento de competitividad de aproximadamente \$0,6 millones (sacrificio fiscal para el Estado ecuatoriano); al considerar únicamente los bienes incluidos en el acuerdo, el arancel efectivo se reduce de 14,7% a 0,2%; la cifra igualmente será mayor cuando transcurran los cronogramas de desgravación establecidos. Alrededor de 150 empresas exportan de forma directa a Guatemala, la mayoría de las cuales se beneficiará directamente por el acuerdo; 63% de las empresas pertenece a industria manufacturera; se incluyen disposiciones referentes a la facilitación del comercio que ayudan a dinamizar el intercambio; trámites aduaneros y consulares; procedimientos aduaneros y despacho de mercancías; armonización y equivalencia de normas internacionales; implementación de mecanismo de consultas y solución de controversias a través del Comité Administrador del Acuerdo; cooperación e intercambio de información en distintas materias. Las exportaciones no petroleras han tenido un desempeño favorable en los últimos años, sin embargo la coyuntura económica nacional e internacional advierte un panorama menos favorable a futuro y en lo que va de 2012 los envíos no petroleros han crecido apenas 0,7%, pero el volumen ha descendido en 8,1%, aunque es preciso mejorar la competitividad y las condiciones para aprovechar de mejor manera los beneficios del intercambio comercial, en la práctica la mejor herramienta para el fomento a las exportaciones son los acuerdos comerciales, tanto para fijar las reglas del intercambio, brindar certidumbre que apunte ese desarrollo y para separar la política del comercio. En los últimos 11 años Ecuador ha alcanzado 2 acuerdos, MERCOSUR y Chile aunque este último no presentó avances en lo comercial. En contraste, Colombia lleva firmados 8, con Costa Rica 8, México 9, Perú 10 y Chile 15.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Aunque la política comercial es definida por el Ejecutivo, un mayor involucramiento de la Asamblea Nacional podría apuntalar el debate y la discusión de mecanismos que permitan el fomento de las exportaciones.

ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR: Absolutamente legítima la argumentación, pero más allá de esos beneficios está el dictamen, que nos dice que este acuerdo es inconstitucional. Entonces la Comisión con los argumentos expuestos estamos en una verdadera encrucijada. ¿Cuál es la salida que podemos tener? ¿Qué puertas podemos abrir? Se me ocurre que amistosamente se podría conversar con Cancillería y llevar a mesa de negociaciones para que cambien el texto. Lo cual nos lleva a lo que usted dijo: “un papel más activo de la Asamblea Nacional” para contribuir a que el Ecuador y el sector privado pueda encontrar mejores oportunidades y espacios para ampliar su oferta exportable. De la comparación de los acuerdos firmados por nuestros países vecinos, yo agregaría con qué países han firmado esos acuerdos, lo que hace mucho más complicado y grave la situación del Ecuador. Veamos que mecanismo como Comisión y Asamblea Nacional se emplea para trabajar en conjunto y buscar la forma de conversar con Cancillería para que regrese a la mesa de renegociación. Puesto que no debe ser improbadado pero como esta no puede ser aprobado.- **ECO. DANIEL LEGARDA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE EXPORTADORES (FEDEXPOR):** Sería importante escuchar el criterio jurídico de Cancillería respecto al dictamen. Hay cuestiones que se deben definir en la marcha del acuerdo, y el texto por sí solo puede o no ser constitucional, a nuestro criterio si es constitucional, pero depende mucho de la Comisión Administradora del Acuerdo y eso sería más conveniente desde todo punto de vista. Puesto que volver a la mesa de negociación para cambiar dos artículos en particular representaría un proceso que nos tomaría otro año más y considero es un aspecto que debe ser equilibrado.-**ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** ¿Ustedes hicieron esta exposición en la Corte Constitucional?.-**ECO. DANIEL LEGARDA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE EXPORTADORES (FEDEXPOR):** No, nunca se nos llamó. Únicamente desde el Comité Empresarial Ecuatoriano se hizo un seguimiento a los procedimientos en la Corte Constitucional para saber el resultado del dictamen.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** La Cancillería o la Presidencia no debieron presentar ese acuerdo y ese dictamen a la Asamblea, porque nos obligan a improbar este acuerdo y eso le haría más daño. La Presidencia debió obrar de manera distinta, debió apelar o pedir una aclaración, y mantener una reunión entre las partes para renegociar e incluir los cambios y enviar a la Corte. Es un requisito sine qua non, y así la Asamblea no puede aprobarlo, ya que tal como está se transgrede la norma constitucional. Considero que deber regresar a la Presidencia. **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** La falta de constitucionalidad afecta todos los asuntos de estado, existe una débil institucionalidad, debo rescatar que no ha sido culpa de la Asamblea Nacional el tema del retardo en el manejo, aprobación y trámite de este acuerdo comercial. En derecho público hay que hacer lo que está escrito. No podemos vulnerar una sentencia de la Corte Constitucional.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** Quiero expresar mi punto de vista personal del dictamen que está dividido en dos partes: El primero da pie a la interpretación que la Cancillería ha hecho al Art. 2, es una redacción innecesaria y redundante, una recomendación inoficiosa ya que siempre los tratados internacionales deben cumplir con la Constitución, sin embargo, me parece imposible cuando se refiere a los Arts. 20 y 78 porque ahí está hablando de adecuar no la aplicación sino el contenido del acuerdo que ha sido cuestionado por la Corte. ¿Por qué la Corte Nacional se toma esa atribución y el trabajo de hacer una advertencia respecto a los Arts. 281 numeral 2 y 306 inciso 2? A mi juicio parte de un problema político y se está mal interpretando la soberanía alimentaria con autarquía alimentaria, que son radicalmente distintas. Los Arts. 20 y 78 se refieren a la confidencialidad y también se desliza otro error político ideológico fundamental que es la confusión absoluta entre lo que es la transparencia de la información pública, con lo privado. La vía jurídica que hemos estado pensado es la única posible, ya que existe un precedente cuando el Ecuador negoció con la hermana República de Perú un acuerdo migratorio, muy beneficioso, la Corte Constitucional consideró que al menos 1 de los artículos era inconstitucional, el mismo que nos llegó para ratificación, después la Corte Constitucional remitió al Ejecutivo y el Ejecutivo convocó al Gobierno Peruano para solicitarle que la cláusula objetada fuera renegociada, hecho que se hizo a satisfacción de las partes y luego en un segundo control constitucional dio el visto bueno a aquellos artículos reformados y como resultado a la Asamblea llegó el texto renegociado, para su aprobación.-**ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** El Art. 425 de la Constitución establece el orden jerárquico de las normas, este dictamen en ninguna parte manifiesta que es inconstitucional y por lo tanto se debe aprobar.

PUNTO TRES.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Se encuentra en su poder el borrador de Informe de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, para su tratamiento en el Primer Debate del Pleno de la Asamblea Nacional, el mismo que fue enviado con antelación, por lo que entiendo que éste ha sido conocido por todas y todos los asambleístas.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO.**- Propongo que se someta a votación el Informe de Comisión sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas para su tratamiento en el primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional.- La cual tiene respaldo.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las 11h46 declaro un receso.- Siendo las 11h51 reinstalo la sesión.-Señora Secretaria Relatora proceda con la votación.-**SECRETARIA RELATORA:** Se somete a votación el informe de la Comisión a través del cual se eleva a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, para primer debate, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Se aprueba con 7 votos afirmativos de los y las señoras y señores asambleístas: Fausto Cobo, Rodrigo Collaguazo, César Montúfar, Gabriel Rivera, Wladimir Vargas, Soledad Vela y Fernando Bustamante. Con una abstención de la señora asambleísta Betty Amores. El asambleísta Fausto Cobo será el ponente del proyecto de ley.- **PUNTO CUATRO.**- No hay puntos varios.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 12h02, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Dr. Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dra. Cristina Ulloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN